



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, DE FOMENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA CIRCULAR Y SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

1. *Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Concejal Abraham Torres Ramírez, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN”.*
2. *Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Concejal Abraham Torres Ramírez, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN”.*
3. *Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Concejala Ximena Valeria Molina Figueroa, “PARA EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.*

INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS

PRESENTE

Las comisiones de Salud, Medio Ambiente y Ecología y Comisión de Fomento Económico y Economía Circular del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, le fueron turnados las “ PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMIREZ, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN”, “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN”. Y LA CONCEJALA XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA “PARA EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

La Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX, artículo 69, artículo 70, artículo 84, artículo 85, artículo 93 y artículo 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a consideración del Pleno del Concejo el presente Dictamen, en tenor de las siguientes:



Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la proposición de la que se da cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictaminar.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de la proposición con punto de acuerdo turnada por la Secretaría Técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.

C. CONSIDERANDOS: proceso de estudio y análisis de punto de acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL: que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

E. RESOLUTIVO: expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

- 1 En fecha 23 de enero de 2025, durante la tercera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejal Abraham Torres Ramírez, presento "LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMIREZ, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCACION".
- 2 En fecha 11 de junio de 2025, la Secretaria Técnica del Concejo turnó "LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMIREZ, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN", a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología del Concejo, para su estudio, análisis y dictamen del asunto de referencia.
- 3 En fecha 30 de junio de 2025 durante la sexta Sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el concejal Abraham Torres Ramírez, presenta la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN".
- 4 En fecha En fecha 25 de julio de 2025, la Secretaria Técnica del Concejo turnó "LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE



CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN.”, a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología del Concejo, para su estudio, análisis y dictamen del asunto de referencia.

- 5 En fecha 30 de junio de 2025 durante la sexta Sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la concejal Ximena Valeria Molina Figueroa , presenta la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.
- 6 En fecha 25 de julio de 2025, la Secretaria Técnica del Concejo turnó la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología del Concejo, para su estudio, análisis y dictamen del asunto de referencia.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICION DEL PUNTO DE ACUERDO:

1. El primer punto de acuerdo del concejal Abraham Torres Ramírez, *propone una limpieza preventiva de barrancas de la demarcación.* Esto a razón de la siguiente fundamentación:

El crecimiento acelerado de la población de la Ciudad de México ha generado diversas problemáticas en detrimento de su calidad de vida y del medio ambiente. Algunos de ellos son la disminución en los niveles de filtración de agua al subsuelo, la eliminación de flora y fauna, en muchos casos endémica, la contaminación de agua, aire y suelo, etc. Actualmente, la Ciudad de México cuenta con una disponibilidad de agua crítica de menos de 250m3 anuales por habitante, lo cual es considerado como una disponibilidad muy baja.

En el caso de la Magdalena Contreras, gran parte de su territorio es parte de la formación volcánica Sierra de las Cruces, la cual abarca también las alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón, y Tlalpan. Esta Sierra capta agua de manera natural y regulan la humedad de la atmósfera, al igual que en las barrancas, donde los escurrimientos naturales ayudan a la captación e infiltración del agua a lo largo de su recorrido.

Cada vez que se construye una casa, por cada metro cuadrado se pierde un promedio de 170 litros de recarga al año, exaltando así la necesidad de conservar las barrancas como un espacio de filtración natural. Además, dentro de estos espacios naturales se encuentran bosques con especies endémicas, principalmente de encino y oyamel, y más recientemente con eucaliptos que han sido introducidos por diversos motivos, mismos que en su conjunto ayudan a disminuir

B

MX



los efectos del agua en casos de escurrimientos por lluvias torrenciales, aminorando la velocidad de descenso; IV. Debido a la naturaleza de la geografía de la Alcaldía, donde contamos con alturas que van desde los 2300 hasta los 2700 msnm, y principalmente al desarrollo descontrolado que ha tenido por décadas, las barrancas se han vuelto parte de la vida de las y los Contrerenses, ya que muchas de ellas son incluso el límite de sus viviendas: en otros casos son parte de los caminos por donde se transita o cruza, ya sea a pie o en auto.

Esta relación tan cercana a la vida cotidiana ha generado diversos problemas, entre los que destacan la presencia y acumulación de residuos sólidos, sumado a la descarga de aguas residuales. Incluso, en algunos casos se utilizan estos espacios como vertederos de cascajo y de otros desechos, tales como sillones, tazas de baño, animales muertos, entre otros tantos. La Suma de los anteriores convierte a estos espacios en focos de infección, generando un desequilibrio ecológico provocando el desplazamiento de la fauna endémica y la pérdida de biodiversidad. Además de los efectos negativos sobre la naturaleza, este deterioro ambiental genera una percepción de inseguridad para quienes viven en sus colindancias y para quienes transitan por ellas.

Un gran problema que tenemos como alcaldía es el ya mencionado uso de los causes de las barrancas como zonas de descarga de aguas residuales, transformando su vocación natural en zonas de drenaje al aire libre que debe unirse en algún momento al sistema de drenaje de la Ciudad de México. En estos causes al aire libre, al estar dentro de la zona urbana en su mayoría, acumula residuos sólidos de todo tipo: desde botellas de refresco o bolsas de plástico hasta sillones, que en la época de lluvia son arrastrados hasta las conexiones al drenaje, generando un taponeo derivado exceso de azolve en la red de drenaje.

En temporada de lluvia, cuando se incrementa de manera natural el flujo de estos causes, las conexiones al drenaje se taponean, superando la capacidad de los cauces naturales. A su vez, esto deriva en desbordamientos, afectando a las viviendas aledañas y a los pasos vehiculares y peatonales. Todo esto conlleva a que la Alcaldía cada año tenga que destinar recursos humanos y materiales de manera reactiva para aminorar los efectos.

2. El segundo punto de acuerdo del concejal Abraham Torres Ramírez propone *se desarrolle e implemente una campaña de concientización sobre las consecuencias de tirar basura y residuos en las barrancas de la demarcación, enfatizando la necesidad de su cuidado y conservación, esto a razón de la siguiente fundamentación:*

El crecimiento acelerado de la población de la Ciudad de México ha generado diversas problemáticas en detrimento de su calidad de vida y del medio ambiente. Algunos de ellos son la disminución en los niveles de filtración de agua al subsuelo, la eliminación de flora y fauna, en muchos casos endémica, la contaminación de agua, aire y suelo, etc. Actualmente, la Ciudad de México cuenta con una disponibilidad de agua crítica de menos de 250m³ anuales por habitante, lo cual es considerado como una disponibilidad muy baja.

En el caso de la Magdalena Contreras, gran parte de su territorio es parte de la formación volcánica Sierra de las Cruces, la cual abarca también las alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón, y Tlalpan. Esta Sierra capta agua de manera natural y regulan la humedad de la atmósfera, al igual que en las

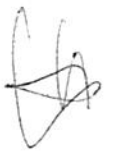
B
MX



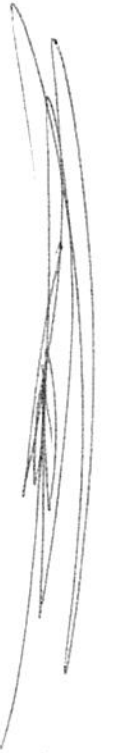
MS
MX

barrancas, donde los escurrimientos naturales ayudan a la captación e infiltración del agua a lo largo de su recorrido.

Cada vez que se construye una casa, por cada metro cuadrado se pierde un promedio de 170 litros de recarga al año, exaltando así la necesidad de conservar las barrancas como un espacio de filtración natural. Además, dentro de estos espacios naturales se encuentran bosques con especies endémicas, principalmente de encino y oyamel, y más recientemente con eucaliptos que han sido introducidos por diversos motivos, mismos que en su conjunto ayudan a disminuir los efectos del agua en casos de escurrimientos por lluvias torrenciales, aminorando la velocidad de descenso; IV. Debido a la naturaleza de la geografía de la Alcaldía, donde contamos con alturas que van desde los 2300 hasta los 2700 msnm, y principalmente al desarrollo descontrolado que ha tenido por décadas, las barrancas se han vuelto parte de la vida de las y los Contrerenses, ya que muchas de ellas son incluso el límite de sus viviendas: en otros casos son parte de los caminos por donde se transita o cruza, ya sea a pie o en auto.



Esta relación tan cercana a la vida cotidiana ha generado diversos problemas, entre los que destacan la presencia y acumulación de residuos sólidos, sumado a la descarga de aguas residuales. Incluso, en algunos casos se utilizan estos espacios como vertederos de cascajo y de otros desechos, tales como sillones, tazas de baño, animales muertos, entre otros tantos. La Suma de los anteriores convierte a estos espacios en focos de infección, generando un desequilibrio ecológico provocando el desplazamiento de la fauna endémica y la pérdida de biodiversidad. Además de los efectos negativos sobre la naturaleza, este deterioro ambiental genera una percepción de inseguridad para quienes viven en sus colindancias y para quienes transitan por ellas.



Un gran problema que tenemos como alcaldía es el ya mencionado uso de los causes de las barrancas como zonas de descarga de aguas residuales, transformando su vocación natural en zonas de drenaje al aire libre que debe unirse en algún momento al sistema de drenaje de la Ciudad de México. En estos causes al aire libre, al estar dentro de la zona urbana en su mayoría, acumula residuos sólidos de todo tipo: desde botellas de refresco o bolsas de plástico hasta sillones, que en la época de lluvia son arrastrados hasta las conexiones al drenaje, generando un taponeo derivado exceso de azolve en la red de drenaje.



En temporada de lluvia, cuando se incrementa de manera natural el flujo de estos causes, las conexiones al drenaje se taponean, superando la capacidad de los cauces naturales. A su vez, esto deriva en desbordamientos, afectando a las viviendas aledañas y a los pasos vehiculares y peatonales. Todo esto conlleva a que la Alcaldía cada año tenga que destinar recursos humanos y materiales de manera reactiva para aminorar los efectos.



La generación de basura y residuos es un tema muy importante, ya que estos requieren la intervención de distintos actores sociales para garantizar su correcta gestión, evitando al máximo cualquier impacto que tenga sobre el medio ambiente, y sobre las personas, ya que su mal manejo tiene también incidencia en temas económicos, sanitarios y sociales.

A nivel ambiental, la basura y los residuos humanos no solo ocupan un espacio natural, sino que deterioran el paisaje, contaminan el suelo, agua y aire, y altera los ciclos de vida de la flora y





fauna e incentivan la proliferación de fauna nociva. La acumulación de basuras y residuos en estas zonas potencia el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero, acelera el cambio climático y favorece la contaminación bacteriana.

La contaminación en barrancas y zonas naturales también acarrea problemas de salud, tales como enfermedades derivadas de emanaciones o la contaminación del suelo, así como la bioacumulación de sustancias en especies que pasan a la cadena trófica y llegan hasta las personas de diferente manera, principalmente a través de animales transmisores de enfermedades.

De igual forma, esta contaminación tiene un impacto en términos sociales y económicos, ya que la gestión de basura y residuos y el saneamiento requieren una inversión económica considerable y una pérdida de valor del suelo en todos los sentidos, por el deterioro del entorno. Incluso algunas zonas se convierten en vertederos ilegales donde se separa la basura y los residuos.

Debido a que en estas zonas existen viviendas y caminos irregulares, el aumento del nivel del agua y las inundaciones de zonas urbanas conllevan también a riesgos de colapso para estas viviendas y caminos, siendo un riesgo latente los habitantes y transeúntes de estas zonas. Por desgracia existen muchas carencias que hacen que nuestra comunidad siga replicando patrones sociales que hacen que la contaminación de barrancas siga generándose, tales como la falta de preocupación por el medio ambiente, aparejada a la comodidad de deshacerse de sus desechos lo más rápido posible; también se suma el desconocimiento del impacto ambiental y social que esto genera. Además el "efecto llamada", es decir, tirar la basura en un lugar donde ya hay, hace que la población se justifique para seguir haciéndolo. Por eso es importante fortalecer la cultura cívica respecto a este tema tan sensible.

3. El tercer punto de acuerdo a tratar en este Dictamen es propuesto por la *Concejala Ximena Valeria Molina Figueroa*, para exhortar a la *Alcaldía La Magdalena Contreras* a diagnosticar el arbolado en laderas, taludes y bordes de barrancas de la demarcación, a fin de identificar ejemplares que representen riesgos para la población y determinar las acciones necesarias conforme a la normatividad vigente, solicitando, en su caso, el apoyo de autoridades competentes del gobierno de la ciudad de México, esto a razón de la siguiente fundamentación:

La Alcaldía La Magdalena Contreras se ubica en una de las zonas con mayor valor ecológico de la Ciudad de México. Su territorio está conformado por laderas, barrancas y áreas boscosas que la convierten en una región estratégica para la conservación ambiental, pero también la expone a riesgos hidrometeorológicos y geológicos que pueden poner en peligro a la población.

En diversas colonias de La Alcaldía La Magdalena Contreras se han identificado árboles ubicados en laderas, taludes y bordes de barrancas que presentan inclinación, enfermedades visibles, ramas secas o afectaciones estructurales que podrían presentar un riesgo para las viviendas y las personas. Estas condiciones, combinadas con la erosión del



suelo, la falta de mantenimiento preventivo y el incremento en la intensidad de lluvias y vientos, aumentan la posibilidad de que ocurran accidentes o afectaciones patrimoniales.

Actualmente no existe un diagnóstico actualizado, técnico ni sistematizado que permita conocer cuántos árboles se encuentran en condición de riesgo ni su localización precisa. Esta ausencia de información limita la capacidad de respuesta de la Alcaldía y de las autoridades ambientales de la Ciudad de México, generando un vacío institucional ante una problemática que puede agravarse con el paso del tiempo.

La elaboración de un diagnóstico técnico y georreferenciado respecto del arbolado ubicado en zonas de barranca y ladera constituye una herramienta fundamental para la planeación estratégica del territorio. Este instrumento permitirá a la Alcaldía identificar con claridad los puntos críticos de riesgo, facilitando la definición de acciones preventivas, la priorización de intervenciones y la programación de labores de saneamiento, poda o, en su caso, sustitución de ejemplares.

En este sentido, la implementación de dicha medida se alinea con los principios de gobernanza ambiental contemporánea, en donde la gestión del riesgo y la protección del medio ambiente se conciben como responsabilidades compartidas entre autoridades y ciudadanía. Su adopción anticipada constituye, además, una manifestación concreta del principio de prevención, previsto en el orden jurídico ambiental, que obliga a actuar antes de que los riesgos se materialicen en afecciones irreversibles.

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De la competencia. Las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente y Ecología y Fomento Económico y Economía Circular del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de acuerdo QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMIREZ, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCACION”, “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN”. Y LA CONCEJALA XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA “PARA EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VICENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de conformidad con lo que establecen los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 69, artículo 70, artículo 77 fracción X, artículo 82 fracción VI y VIII y artículo 84 del Reglamento para el gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.



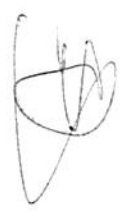
AM

SEGUNDO.- Ordenamiento legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

I. En su artículo 4:

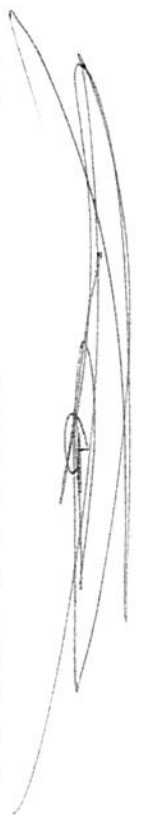
- I. Párrafo quinto, establece que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



Constitución Política de la Ciudad de México

II. En su artículo 5, apartado A:

1. Numeral 6, menciona que la Ciudad de México contará con un Sistema Integral de Derechos Humanos, articulado al sistema de planeación de la Ciudad, para garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos y diagnósticos cuya información estadística e indicadores sirvan de base para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas. Este sistema diseñará las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa que sean necesarias. Asimismo, tendrá a su cargo la determinación de principios y bases para la efectiva coordinación entre los Poderes de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y las alcaldías, a fin de lograr la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación.
2. Numeral 7, dice que este sistema elaborará el Programa de Derechos Humanos, cuyo objeto será establecer criterios de orientación para la elaboración de disposiciones legales, políticas públicas, estrategias, líneas de acción y asignación del gasto público, con enfoque de derechos humanos, asegurando en su elaboración y seguimiento la participación de la sociedad civil y la convergencia de todas las autoridades del ámbito local.



III. En su artículo 13, apartado A:

1. Numeral 1 Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
2. Numeral 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.



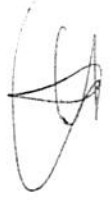
IV. En su artículo 16, apartado A:





XM B

1. Numeral 1, en el párrafo uno, menciona que derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.
2. Numeral 3. Menciona que los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.
3. Numeral 5. Dice que las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.



V. En su artículo 16:

1. Apartado B, numeral 3, inciso b, habla sobre la conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;
2. Apartado I, numeral 1, menciona que el Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana:

Inciso G, dice que, a través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia;



Ley Ambiental de la Ciudad de México

VI. En su Artículo 2:

1. Párrafo primero se consideran de utilidad pública;
2. Numeral 1. El cuidado, protección, preservación, restauración, conservación, aprovechamiento sustentable y vigilancia de las Áreas Verdes, Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas, Suelo de Conservación y cuerpos de agua de competencia de la Ciudad de México, humedales y zonas de restauración del equilibrio ecológico y, en general, la biodiversidad para el mantenimiento de los servicios ambientales.





3. Numeral 2. proponer el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda y los límites de las zonas federales en barrancas, humedales, vasos de presas, cuerpos y corrientes de aguas.

VII. En su Artículo 4:

1. Numeral 6. Áreas de valor ambiental: todos los bosques urbanos, barrancas y cuerpos de agua dentro del territorio y bajo las competencias de la Ciudad de México, tanto en suelo urbano como en suelo de conservación, en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la ciudad.
2. Numeral 11. Barrancas: la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.

VIII. En su artículo 25:

1. Las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades que impliquen o puedan implicar afectación al medio ambiente o la generación de riesgos, requieren evaluación de impacto ambiental y, en caso, de riesgo previo a la realización de estas. Las obras y actividades que requieren autorización por encontrarse en el supuesto anterior son las siguientes:
2. Numeral 6. obras y actividades dentro de suelo urbano, en los siguientes casos:
Inciso A. las que colinden con áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, suelo de conservación, barrancas o cuerpos de agua de competencia de la ciudad de México;

IX. En su artículo 87:

1. Establece que, para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales, el suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, así como su establecimiento y rehabilitación, se considerarán de manera enunciativa los siguientes criterios:
2. numeral 2. en la restauración o rehabilitación de las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación en general, o en la protección de barrancas, no podrán ser alteradas en forma definitiva los cauces naturales y escurrimientos temporales o permanentes.

X. En su artículo 116:

1. Establece que las categorías de áreas de valor ambiental de competencia de la Ciudad de México, son:
2. Numeral 3. barrancas; y,
3. Numeral 4. cuerpos de agua competencia de la Ciudad de México.

XI. En su artículo 120:

MX



XM/K

1. Establece que, las áreas de valor ambiental con categoría de barrancas, cinturones verdes y cuerpos de agua, podrán a través de sus programas de manejo, regular diferentes actividades siempre y cuando garanticen la restauración y preservación de las características biofísicas y escénicas, que les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental y el balance hídrico de la ciudad.

XII. En su artículo 125:

1. Establece que, las áreas de valor ambiental con categoría de barranca, contará con un consejo intersectorial cuyo objeto es gestionar y articular con las autoridades competentes, el diseño y ejecución de los programas de manejo. El consejo intersectorial estará conformado por un máximo de 7 integrantes del sector gobierno, por representantes del sector académico, del sector empresarial y del sector social, su funcionamiento será en términos de los acuerdos que emita la persona titular de la jefatura de gobierno.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

XIII. En su artículo 99:

1. Establece que los municipios, de conformidad con las leyes estatales, llevarán a cabo las acciones necesarias para la prevención de la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, considerando:
2. numeral 1. las obligaciones a las que se sujetarán los generadores de residuos sólidos urbanos;
3. numeral 2. los requisitos para la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y
4. numeral 3. los ingresos que deberán obtener por brindar el servicio de su manejo integral.

XIV. En su artículo 100:

1. Establece que la legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:
2. Numeral 1. verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;
3. Numeral 2. incinerar residuos a cielo abierto, y
4. Numeral 3. abrir nuevos tiraderos a cielo abierto.
5. asimismo, prohibir la disposición final de neumáticos en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas.



XX

Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

XV. En su Artículo 50:

1. Establece que las alcaldías llevarán a cabo acciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante dentro de la demarcación ejecutando acciones como impulsar la creación de azoteas verdes y áreas verdes verticales, el rescate de barrancas, el retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, y jardineras en calles secundarias, para lo cual, se mantendrá actualizado un padrón de áreas verdes por demarcación territorial. la persona titular de la alcaldía en su informe que rinda ante el congreso deberá referir un apartado especial respecto la implementación de estas acciones.

XVI. En su artículo 52:

1. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes: Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
2. Numeral 1. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;
3. Numeral 2. Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;
4. Numeral 3. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;
5. Numeral 4. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
6. Numeral 5. Diseñar e implementar programas de reforestación de especies arbóreas idóneas para el entorno y la infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales;
7. Numeral 6. Promover y fomentar entre las personas el cuidado de las áreas verdes en el entorno inmediato a su domicilio, y Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia.

Sobre diagnosticar el arbolado en laderas, taludes y bordes de barrancas de la demarcación:

XVIII. Que el artículo 16, apartado G, numeral 7 de la Constitución CDMX establece como obligación la creación y mantenimiento de espacios públicos seguros.

XIX. Que la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, para el manejo de árboles en la Ciudad de México, establece lineamientos para la evaluación de su estado fitosanitario, dictaminación y medidas de mitigación o sustitución cuando representan riesgo.



XM AF

XX. Que los árboles en malas condiciones, además de poner en riesgo a las personas y bienes, pueden propiciar daños ambientales si no se atienden oportunamente, por lo que resulta pertinente elaborar un diagnóstico técnico.

Sobre la campaña de concientización:

XXI. Que la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en su artículo 25, prohíbe arrojar o abandonar residuos sólidos, incluidos los de construcción, en la vía pública, parques, barrancas o sitios no autorizados.

XXII. Que conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las demarcaciones están obligadas a promover la educación y participación social para la preservación de los recursos naturales y la protección del ambiente.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

El reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras establece como requisito para la elaboración de un dictamen la emisión de un "Dictamen de Impacto Presupuestal", definido como la "cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo del presupuesto de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico"

En este contexto, dicho dictamen tiene como finalidad evaluar la viabilidad presupuestal de las propuestas presentadas, considerando los recursos disponibles de la Alcaldía para su implementación o ejecución. Sin embargo, tratándose de la emisión de material visual, que consta de insumos materiales y digitales para que sean publicados en redes y páginas oficiales de la Alcaldía, no resulta necesaria la emisión de dicho dictamen.

Lo anterior se justifica en razón de que las limpiezas preventivas de barrancas de la demarcación se llevan a cabo por Unidades competentes de la Alcaldía, utilizando recursos humanos, materiales y técnicos ya disponibles, sin generar una erogación adicional al presupuesto de la Alcaldía

E. RESOLUTIVO

UNICO. El concejo de la Alcaldía aprueba "LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN: EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMIREZ, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA PREVENTIVA DE BARRANCAS DE LA DEMARCAION". "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA, SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TIRAR BASURA Y RESIDUOS EN LAS BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN". Y LA CONCEJALA XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA "PARA EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DIAGNOSTICAR EL ARBOLADO EN LADERAS, TALUDES Y BORDES DE BARRANCAS DE LA DEMARCACIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR EJEMPLARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VICENTE, SOLICITANDO, EN SU CASO, EL APOYO DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", y en consecuencia:



Se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, en coordinación con las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, implemente las siguientes acciones en beneficio del medio ambiente, la salud pública y la seguridad de los habitantes de la demarcación:

- a) Realizar acciones permanentes de limpieza preventiva y continua en las barrancas, con el propósito de mantenerlas libres de basura, escombros y residuos sólidos, preservando su valor ambiental y a la par evitar desgracias por taponamientos y así contribuir a la seguridad y bienestar social.
- b) Implementar una campaña integral de concientización y educación ambiental, dirigida a la ciudadanía, para desalentar la tira de basura en barrancas y las consecuencias que estas acciones podrían ocasionar.
- c) Realizar un dictamen técnico por el área de Protección Civil de los árboles ubicados en laderas, taludes y bordes de barrancas de la demarcación, para identificar aquellos en malas condiciones y atenderlos conforme a la legislación y normatividad ambiental aplicable.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.


NOMBRE	PROCEDENCIA	FIRMA
Susana Jiménez Escobar	Presidenta Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología e Integrante de Fomento Económico y Economía Circular	
América Cipactli Aguirre Sánchez	Secretaría Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología y Presidenta de Seguridad, Movilidad y Protección Civil	
Adrián Belmont Palacios	Integrante Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología y Secretario de Seguridad, Movilidad y Protección Civil	
Pedro Alberto Cabrera Castillo	Presidente de Comisión Fomento Económico y Economía Circular	
Ximena Valeria Molina Figueroa	Secretaría de Comisión Fomento Económico y Economía Circular	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN




LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 2027

Abraham Torres Ramírez	Integrante de Comisión Seguridad, Movilidad y Protección Civil	
------------------------	--	---

MX




G



Ciudad de México a 30 de septiembre de 2025

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Salud, Medio Ambiente y Ecología.

Fomento Económico y Economía Circular.

Seguridad, Movilidad y Protección Civil.

Primera sesión ordinaria.

SUSANA JIMENEZ ESCOBAR (PRESIDENTA - INTEGRANTE)	
AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ (PRESIDENTA - SECRETARIA)	
ADRIÁN BELMONT PALACIOS (SECRETARIO - INTEGRANTE)	
PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO (PRESIDENTE)	
XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA (SECRETARIA)	
ABRAHAM TORRES RAMÍREZ (INTEGRANTE)	



CONCEJALA SUSANA
JIMENEZ ESCOBAR

